

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MPH-CM

Huaral, 30 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 077-2017/MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 0279-2017-MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el pedido de Aprobación de la Memoria Anual 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el balance y la memoria".

Que, el numeral 11) del artículo 20° del precitado dispositivo legal estipula como atribución del alcalde "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 077-2017/MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral el mismo que comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la gestión durante un ejercicio anual. Tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los Planes Operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0279-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que no encuentra observaciones a la Memoria Anual 2016, remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, por lo que remite el expediente para su aprobación.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y a las demás áreas en lo que les corresponda.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

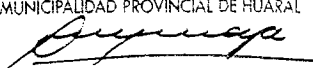
ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MPH-CM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y del íntegro de la Memoria Anual 2016, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral